



Firmado digitalmente por
David Ibaceta Medina

Código validación: 040555448473

El presente documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada a través del código QR, o en el sitio web valida.cplt.cl utilizando el código de validación indicado anteriormente.



Resolución Exenta N° E53 / 08-06-2023

El folio ha sido generado electrónicamente.

**APRUEBA BASES CON SUS
CORRESPONDIENTES ANEXOS Y LLAMA A
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
RENOVACION DE LICENCIAS OFIMÁTICAS
PARA EL CONSEJO PARA LA
TRANSPARENCIA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, en adelante, “Ley de Transparencia” especialmente su artículos 33, letras k) y l), y 42 letra e); el Decreto Supremo N°13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprobó el Reglamento de la Ley N°20.285; el Decreto con Fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N°20, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprobó los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia; la Ley N°21.516 que aprueba Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; el requerimiento de la Unidad de Infraestructura y Soporte de la Dirección de Desarrollo del Consejo N°700351, efectuado con fecha 18 de mayo del año 2023, a través del sistema interno de gestión de documentos del Consejo (SIGEDOC); y, en la Resolución Exenta N°139, de 17 de junio de 2021, del Consejo, que aprobó la modificación del contrato de trabajo suscrito con don David Ibaceta Medina, nombrándolo Director General de esta Corporación.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Consejo para la Transparencia, - en adelante el Consejo- conforme a la Ley de Transparencia es una Corporación autónoma de derecho público que tiene por objeto promover

la transparencia de la función pública, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre transparencia y publicidad de la información de los órganos de la Administración del Estado y garantizar el derecho de acceso a la información

2. Que, para el uso y continuidad de los servicios de ofimática que utilizan sus funcionarios, el Consejo requiere la renovación de las de Licencias de Office 365.

3. Que, teniendo presente las funciones recién descritas, la Unidad de Infraestructura y Soporte de la Dirección de Desarrollo del Consejo, con fecha 18 de mayo de 2023, mediante requerimiento N°700351, ingresado a través del sistema interno de Gestión de Documentos de esta Corporación (SIGEDOC), solicitó la contratación de un servicio de renovación de Licencias Ofimática, en el contexto de las funciones que le competen en su marco normativo interno.

4. Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios publicado en el portal www.mercadopublico.cl se ha constatado que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, por lo cual, no es posible que la contratación se realice por este mecanismo.

5. Que, en consecuencia, y considerando los recursos destinados al efecto y las disposiciones vigentes, se hace necesario efectuar una licitación pública a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal www.mercadopublico.cl con el objeto de contratar los servicios requeridos.

6. Que, la presente contratación es de un monto estimado mayor a 100 y menor a 1.000 UTM, razón por la cual, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 del reglamento de la Ley de Compras, se ha considerado la rebaja de los plazos ordinarios para la presentación de las ofertas, atendido que, en la especie, se trata de servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente la preparación de las ofertas y su evaluación conlleva un esfuerzo menor.

7. Que, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N°19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, se confeccionaron las Bases que se aprueban en este acto, las cuales observan los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad que rigen los procedimientos concursales, entre otros.

RESUELVO:

1° **APRUEBENSE** las siguientes Bases Administrativas y Técnicas, con sus correspondientes Anexos, y llámese a licitación pública para contratar el servicio denominado **“Renovación de Licencias Ofimáticas para el Consejo para la Transparencia”**.

BASES ADMINISTRATIVAS

I. INTRODUCCIÓN

El Consejo para la Transparencia, en su objetivo de fortalecer la democracia en Chile, a través de la promoción y difusión del principio de transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos personales como herramientas para la rendición de cuentas de las autoridades y el control social, debe orientar sus acciones estratégicamente para el logro de dichos objetivos.

En el aludido contexto, y para su funcionamiento, el Consejo requiere renovar los servicios actualmente existentes en materia de programas computacionales, razón por la cual, llama a licitación para la contratación del servicio denominado “Renovación de Licencias Ofimáticas para el Consejo para la Transparencia”.

II. OBJETIVO GENERAL DE LA LICITACIÓN

El Consejo para la Transparencia, en adelante “el Consejo”, requiere adquirir licencias computacionales de uso en la Administración Pública, que cumplan con las definiciones y características técnicas que se informan en las presentes Bases, las que permitirán dar continuidad funcional y operativa a los servicios de ofimática del Consejo para la Transparencia.

Son objetivos específicos de la contratación, disponer de los siguientes productos:

- Microsoft 365 Business Basic.
- Microsoft 365 Business Premium.
- Licencias Office 365 E3.
- Licencias Microsoft 365 E5.
- Licencias Windows 10 Enterprise (E3 VDA).
- Licencias Power BI Pro.
- Licencias Microsoft Defender for Office 365 (Plan 1).
- Azure Active Directory Premium P1.

III. NORMATIVA APLICABLE

La presente licitación pública se rige por la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en adelante el “Reglamento”; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado y estas Bases, conformadas por Bases Administrativas y Técnicas, además de sus Anexos y eventuales modificaciones.

Las presentes Bases son obligatorias para quienes participen en la licitación, entendiéndose aceptadas por el solo hecho de formular una oferta.

Asimismo, junto a la normativa y documentos señalados anteriormente, forman parte integrante de la presente licitación los siguientes antecedentes:

- Las ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- Las consultas a las Bases que formulen los oferentes y las respectivas respuestas evacuadas por el Consejo, en el Portal de Compras Públicas (www.mercadopublico.cl), en adelante e indistintamente el Portal.
- Las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases, de oficio por el Consejo o en atención a una aclaración que solicite algún proveedor.
- La resolución de adjudicación que el Consejo dicte para aprobar el proceso de evaluación.

IV. PRESUPUESTO

Para la contratación del servicio licitado, el Consejo dispone de un presupuesto estimado de USD 55.500 (cincuenta y cinco mil quinientos dólares americanos), impuestos incluidos, para el período de 12 meses del servicio que se licita.

V. ETAPAS Y CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública se harán por medio del portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.

EVENTO	LUGAR Y FECHA
Llamado y publicación de bases.	Se publicarán, en el Portal www.mercadopublico.cl , dentro de los dos días siguientes a la total tramitación de la presente resolución.
Consultas y aclaraciones a las Bases	Las consultas se deberán realizar a través del foro habilitado en el portal www.mercadopublico.cl , en la sección "Preguntas y Respuestas", desde la fecha de publicación en el Portal y hasta los tres días siguientes a la hora señalada en el portal.
Publicación de respuestas y aclaraciones	Las respuestas, serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl a los dos días siguientes al cierre de las consultas de los proveedores, a la hora señalada en el Portal.
Cierre y recepción de ofertas	El plazo máximo de recepción de ofertas será a los siete días corridos contados desde la publicación en el portal, hasta las 17:00 hrs.
Acto de Apertura	La apertura técnica y económica de las ofertas en el portal será el día de cierre de recepción de ofertas.
Evaluación de las ofertas	El plazo de evaluación de las ofertas será dentro de los cinco días hábiles siguientes a la apertura electrónica en el caso que se presenten

EVENTO	LUGAR Y FECHA
	hasta diez ofertas, superior a dicha cantidad el plazo de evaluación será de ocho días hábiles.
Adjudicación	La resolución que adjudique o que la declare desierta será dictada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al término de la evaluación.

VI. MODIFICACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases de Licitación podrán ser modificadas, complementadas o aclaradas por el Consejo, mediante Resolución Exenta, ya sea de oficio o en atención a una aclaración solicitada por algún proveedor, hasta antes del cierre del plazo para ofertar, prorrogando de ser necesario el plazo de cierre de recepción de ofertas hasta en cinco (5) días hábiles, a fin de que los proveedores puedan conocer y adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

Consecuentemente, se podrá postergar las siguientes fechas del calendario de la licitación, con el objeto de no afectar los tiempos de evaluación de las ofertas. Toda modificación y complementación se realizará mediante la dictación del respectivo acto administrativo.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas oportunamente en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal www.mercadopublico.cl, y formarán parte integrante de las presentes Bases.

VII. PARTICIPANTES

Podrán presentarse a esta licitación las personas naturales y jurídicas o uniones temporales de proveedores, nacionales o extranjeras, que no se encuentren afectas a las siguientes inhabilidades:

a) Las establecidas en el artículo 4º, inciso primero y sexto, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Para estos efectos, el proponente deberá suscribir la Declaración Jurada Simple que se acompaña como **Anexo N° 1** o **N° 2** de estas Bases, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo se reserva la facultad de confirmar la información declarada con el registro de las sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales de la Dirección del Trabajo, u otros registros públicos análogos.

b) Solo tratándose de personas jurídicas, haber sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N°19.913; en el artículo 8º de la ley N°18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

El Consejo verificará esta información a través del registro que para tal efecto lleva la Dirección de Compras y Contratación Pública, de conformidad con lo dispuesto en la ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

Asimismo, las personas jurídicas y/o naturales además de presentar ofertas individualmente podrán hacerlo también como una Unión Temporal de Proveedores.

Se entenderá como Unión Temporal de Proveedores toda asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta.

En caso que los proponentes hayan acordado presentar su oferta bajo esta modalidad, deberán indicarlo expresamente así en su propuesta, adjuntando, al mismo tiempo, el instrumento público o privado, firmado por todos sus integrantes, en el que hayan formalizado su acuerdo de actuar conjuntamente, y en el que deberán establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas y cada una de las obligaciones que se generen con el Consejo para la Transparencia, así como el nombramiento de un apoderado o representante común con facultades suficientes para representar a todos y cada uno de ellos en la presentación de la oferta y de todos los documentos adjuntos a ella, durante todo el proceso licitatorio, para la formalización del contrato y el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones.

Las personas jurídicas y/o naturales que integren la Unión Temporal de Proveedores, deberán cumplir, individualmente, con todos y cada uno de los requisitos y formalidades legales exigidas en las presentes Bases. Asimismo, las actuaciones, los hechos y las omisiones que se presenten en el desarrollo de la licitación afectarán de igual forma a todos sus miembros, considerados individualmente.

La responsabilidad, por el cumplimiento cabal de los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases de licitación, y de las obligaciones contractuales que emanaren de la adjudicación de esta, recaerá solidariamente en todos y cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores. Deberá completar ANEXO N°3.

VIII. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal www.mercadopublico.cl hasta la hora señalada del día de cierre de la recepción de ofertas y no estar sujetas a condición alguna. La oferta deberá estar compuesta por una parte técnica, otra económica y los documentos anexos, todos los que deberán presentarse obligatoriamente a través del portal www.mercadopublico.cl y de los demás antecedentes que procedan, conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 62 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El proponente deberá realizar exclusivamente en el portal www.mercadopublico.cl ambiente privado del proveedor, su oferta económica, su oferta técnica y anexar los antecedentes solicitados, que sean pertinentes.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl y no se aceptarán, en consecuencia, ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido. El plazo de validez de las condiciones técnicas y económicas presentadas en sus ofertas será de 60 días corridos.

Los proponentes deberán enviar los antecedentes requeridos adjuntándolos electrónicamente en el Anexo de Antecedentes Administrativos, Técnicos o Económicos, según corresponda.

Los antecedentes que se deberán adjuntar en cada Anexo serán los siguientes:

1. Contenido de los Antecedentes Administrativos:

- a) Declaraciones juradas del proponente, de acuerdo con el formato contenido en los **Anexos N°1**, para personas jurídicas o **N°2**, para personas naturales.
- b) Si el oferente es persona natural debe acompañar una copia de su cedula de identidad
- c) Los oferentes que sean personas jurídicas deberán acompañar una copia digital de su escritura de constitución y en la que consten los poderes del representante legal o una posterior a la constitución en que conste esa información.

Los proponentes deberán enviar los antecedentes requeridos adjuntándolos electrónicamente en el Anexo de Antecedentes Administrativos. Es obligatoria su remisión vía la plataforma www.mercadopublico.cl junto con su oferta, para que ésta sea admisible.

Los Oferentes (personas naturales o jurídicas) inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, Chileproveedores, en estado "Hábil", no deberán adjuntar los antecedentes requeridos precedentemente (Antecedentes Administrativos) si éstos u otros similares se encuentran disponibles en el mencionado registro a la fecha de apertura de las ofertas.

Contenido y condiciones de las ofertas de una Unión Temporal de Proveedores:

En caso de que los proponentes hayan acordado presentar su oferta bajo esta modalidad, deberán indicarlo expresamente así en su propuesta, adjuntando, al mismo tiempo, una escritura pública o privada firmada por todos sus integrantes en la que hayan formalizado su acuerdo de actuar conjuntamente, junto al Anexo N°3.

En caso de que el acuerdo presentado al momento de ofertar conste en instrumento privado, deberá presentarse el mismo por escritura pública, previo a la suscripción del contrato.

En dicho acuerdo, se deberá dejar claramente establecido que la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores será solidaria, y cumplir las demás exigencias establecidas en las presentes Bases Administrativas, y en particular, las establecidas en el Anexo N°3.

En el referido acuerdo, todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberán designar un mandatario común, con facultades suficientes para actuar en representación de todos ellos, individualizando dichas facultades. Asimismo, deberán indicar la persona natural o jurídica (integrante o representante) facultada para recibir el pago.

Se hace presente que la vigencia acordada para la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior a la vigencia del contrato, señalada en el capítulo XIV de las presentes Bases Administrativas.

La responsabilidad por el cumplimiento cabal de los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases de Licitación, y de las obligaciones contractuales que emanen de la adjudicación de esta, recaerá solidariamente en todos y cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores.

Cada una de las personas naturales y/o jurídicas integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar, según corresponda, la declaración jurada de acuerdo con el formato contenido en los **Anexos N°1** para personas jurídicas o **N°2**, para personas naturales.

Cada una de las personas jurídicas integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberá acompañar una copia digital de su escritura de constitución y en la que consten los poderes del representante legal o una posterior a la constitución en que conste esa información.

Los proponentes deberán enviar los antecedentes requeridos adjuntándolos electrónicamente en el Anexo de Antecedentes Administrativos. Es obligatoria su remisión vía el portal www.mercadopublico.cl, junto con su oferta, para que ésta sea admisible.

Los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores (personas naturales o jurídicas) que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, Chileproveedores, en estado "Hábil", no deberán adjuntar los antecedentes requeridos precedentemente (Antecedentes Administrativos) si ellos u otros similares se encuentran disponibles en el mencionado registro a la fecha de apertura de las ofertas.

Con todo, cabe observar que en caso que algún integrante de la Unión Temporal de Proveedores se vea afectado por una causal de inhabilidad para la presentación de la oferta, la formulación de propuestas o la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, éste deberá manifestar por escrito si continúa con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma, o se desiste de su participación en el respectivo proceso, dentro del plazo de tres (3) días hábiles contados desde que el Consejo para la Transparencia lo requiera al efecto.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de esta Corporación en orden a analizar si la propuesta que resulte de mantener la Unión Temporal de Proveedores con los integrantes hábiles cumple con los requisitos mínimos establecidos en las Bases de Licitación y se ajusta a los antecedentes tenidos a la vista para evaluarla, de acuerdo con los criterios contenidos en las presentes Bases y con arreglo a las normas legales y reglamentarias aplicables a la materia.

2. Contenido de la Oferta Técnica (Antecedentes Técnicos):

La Oferta Técnica deberá ajustarse a lo previsto en las Bases Técnicas y Administrativas, y el proponente deberá entregar las **Especificaciones Técnicas de las Licencias solicitadas**, antecedente que se debe publicar en el portal www.mercadopublico.cl para que la oferta sea admisible.

En caso de que el Oferente sea una Unión Temporal de Proveedores, los integrantes de la Unión deben determinar, al momento de la presentación de la oferta, qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando, lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma. Igualmente, que los otros proponentes, deberán enviar los antecedentes requeridos adjuntándolos electrónicamente en el Anexo de Antecedentes Técnicos. Es obligatoria su remisión vía Sistema de Información, para que su oferta sea admisible.

3. Contenido de la Oferta Económica (Antecedentes Económicos):

En el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl se deberá digitar el valor neto, (sin impuesto), el que deberá expresar en USD.

Adicionalmente, deberá presentar a través del portal, el detalle de Oferta Económica de acuerdo con el **Anexo N°4** de estas Bases, denominado "Oferta Económica Detallada", en que se indique claramente el desglose de los costos involucrados, debe incluir el precio total de la oferta, consignando por separado toda clase de tributo, impuesto o derechos que le afecten, para efectos de calcular el precio total, con impuestos incluidos.

En caso de que la proponente no pague impuestos por la actividad, **deberá indicarlo expresamente en su oferta**. De no hacerlo, se deducirá razonablemente que no está exento.

Se considerarán incluidos en la oferta todos los costos y gastos de cualquier naturaleza que demanden la ejecución del contrato y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

IX. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para el presente proceso licitatorio no se exigirá garantía de seriedad de oferta, según establece el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras para compras iguales o inferiores a 2.000 UTM.

X. COMISIÓN EVALUADORA DE LAS OFERTAS

Las ofertas recepcionadas y admisibles serán evaluadas por una Comisión Evaluadora integrada por los siguientes funcionarios, que integran la Unidad de Infraestructura y Soporte de este Consejo:

- a) José Luis Villesca Bustos, Jefe de la Unidad.
- b) Francisco San Martín, Analista.
- c) José Rivas González, Analista.

La Comisión será presidida por don José Luis Villesca Bustos, o por quien la subrogue, de ser procedente.

La integración de la Comisión Evaluadora estará disponible a través del Portal www.mercadopublico.cl

Ante la imposibilidad de alguno de los integrantes de la Comisión Evaluadora recién individualizados, de participar en la etapa de evaluación de propuestas, el o los integrantes(s) que se vean impedido(s) de participar, será(n) reemplazado(s) por quienes los subroguen en sus funciones.

La Comisión Evaluadora procederá a revisar y evaluar los antecedentes técnicos y económicos solo de las ofertas que hayan cumplido con lo establecido en las presentes Bases y levantará un acta con la evaluación de las ofertas, en la cual consignará los puntajes obtenidos por cada proponente en los criterios a evaluar consignados en estas Bases. Dicha acta será suscrita por la referida Comisión y publicada en el portal www.mercadopublico.cl de Información, junto a la resolución fundada que dé cuenta del resultado de la licitación.

Los funcionarios que integren la Comisión Evaluadora estarán sujetos a las disposiciones legales contempladas en la Ley N°20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; y en el Título III de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1- 19653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Además, cada miembro de la Comisión Evaluadora firmará una declaración jurada simple, sobre inexistencia de conflictos de interés, documento que estará disponible junto al Acta de Evaluación en www.mercadopublico.cl en el ID asignado a la licitación.

La Comisión Evaluadora en su labor de colaboración con el Director General del Consejo, dará respuesta a las consultas y reclamos que se formulen durante el proceso licitatorio.

Los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante a través del Sistema de Información de Compras Públicas, y para los efectos de esta, tales como solicitud de aclaraciones, que pudiese requerir durante la evaluación y que sean previstas en las presentes bases, no pudiendo los proveedores contactarse de ninguna otra forma con la entidad licitante o sus funcionarios durante el curso del proceso.

XI. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La presente licitación es en una sola etapa, esto es, en el acto de apertura se procederá a abrir tanto la oferta técnica como la oferta económica.

El acto de apertura se efectuará a través del Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl, el día y hora dispuestos en el cronograma de estas bases.

Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl serán declaradas inadmisibles.

En el acto de apertura se aceptará o rechazará la recepción de los antecedentes, sin que dicha comunicación implique la aceptación del contenido de estos, ni que el archivo sea válido o correcto.

La Comisión Evaluadora del Consejo procederá a revisar y evaluar los antecedentes exigidos en estas bases, descalificando a quienes no den cumplimiento a lo requerido. Así, cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, implicará que éstas sean desestimadas, por no ajustarse a lo dispuesto en estas Bases.

La Comisión Evaluadora podrá requerir a cualquier proponente, a través del Sistema de Información - foro inverso- que aclare su oferta o subsane errores u omisiones formales en los documentos presentados, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes.

Del mismo modo, las certificaciones o antecedentes que el oferente haya omitido presentar al momento de efectuar la oferta podrán presentarse dentro del plazo señalado, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Para estos efectos, se otorgará a los oferentes un plazo de 2 (dos) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la solicitud por el Consejo en el foro inverso, para que subsanen el error u omisión de las formalidades requeridas. No obstante, cabe advertir que, en el caso de una omisión de antecedentes formales, sin perjuicio que estos puedan ser requeridos en esta etapa, se sancionará su falta oportuna de entrega en la calificación de la oferta, específicamente en el

criterio formal denominado “Cumplimiento de Requisitos Formales”, conforme se detalla más adelante.

En caso de que un oferente no aclare errores o pasajes confusos de su oferta, una vez requerido por el Consejo a través del foro inverso, la Comisión Evaluadora interpretará ésta, en la medida que sea posible, del modo más armónico y acorde con las finalidades de la licitación. El Consejo se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los antecedentes presentados por los oferentes.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios objetivos de evaluación y sus ponderaciones se indican en el cuadro siguiente:

La Comisión Evaluadora analizará cada uno de los factores definidos de acuerdo con la siguiente tabla, en base a una escala de evaluación de 0 a 7 puntos

Criterio	Factores	Ponderación
Económico	Oferta Económica	90%
Técnico	Plazo de entrega	5%
Formal	Cumplimiento de Requisitos Formales	5%

El puntaje final (PF) de las propuestas se obtendrá combinando sus puntajes técnicos (PT), económico (PE) y formal (Pf):

$$PF = (PE \times 0,90) + (PT \times 0,05) + (Pf \times 0,05)$$

Donde:

- PF es puntaje final, combinado de la propuesta en consideración.
- PT es puntaje técnico de la propuesta en consideración.
- PE es puntaje económico de la propuesta en consideración.
- Pf es puntaje en la presentación de los antecedentes formales.

CRITERIO ECONÓMICO (90%)

La evaluación de la oferta económica representa el 90% de la evaluación final.

El Consejo evaluará las ofertas de acuerdo con el valor total de los servicios con todos los impuestos indicados por el oferente, quien deberá consignar el precio de los servicios de cada una de las partidas según se requiere en el Anexo N°4 denominado “**Oferta Económica Detallada**”. de estas Bases.

Los oferentes deberán indicar el precio en el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl (valor neto) y en la oferta económica, expresada en USD. Las ofertas que ingresen en una unidad monetaria distinta a la señalada serán convertidas al tipo de cambio de la unidad monetaria vigente el día que se subió la respectiva oferta, según conste en el comprobante del portal www.mercadopublico.cl

La Oferta Económica del oferente será evaluada de acuerdo con la fórmula que se indica:

$$OE = (\text{Menor precio oferta económica} / \text{Precio oferta económica del proponente}) * 7$$

La oferta de menor valor obtendrá 7 puntos. Asimismo, si solo se evalúa una oferta, esta obtendrá el puntaje máximo.

Se confeccionará un cuadro comparativo con el orden de prelación entre los oferentes evaluados, el cual estará dado por el puntaje que obtenga cada uno.

CRITERIO TÉCNICO (5%):

La evaluación de la oferta técnica tendrá una ponderación total del 5% del puntaje final.

Plazo de Entrega

De acuerdo al menor o mayor plazo de entrega para la habilitación de las licencias que oferte cada proponente, se asignarán 0, 4 o 7 puntos. El plazo debe estar establecido en el Anexo N°5 “Requerimientos Técnicos”.

La siguiente tabla describe los criterios que se evaluarán y el puntaje que obtendrán las ofertas evaluables:

Descripción	Puntaje
Plazo de entrega entre 1 a 3 días hábiles	7
Plazo de entrega entre 4 a 6 días hábiles	4
Plazo de entrega sobre 7 días hábiles	0

CRITERIO FORMAL (5%)

La evaluación sobre la presentación formal de las ofertas representa el 5% de la evaluación final

En este criterio se evaluará si el oferente presentó, de manera oportuna, en el acto de apertura electrónica, los antecedentes que componen su oferta, obteniendo un puntaje de 0 o 7 puntos. El puntaje se asignará según el siguiente cuadro:

Criterio	Puntaje
El oferente presenta la totalidad de la documentación solicitada en el Acto de Apertura de ofertas.	7
El oferente no presenta la totalidad de la documentación solicitada en el Acto de Apertura, pero subsana la omisión dentro del plazo establecido para tal efecto (2 días hábiles contados desde la fecha en que el Consejo publicó la solicitud en el foro inverso, requiriendo la subsanación del error u omisión de las formalidades requeridas).	0

En caso de no subsanar el oferente su omisión formal en el plazo estipulado, quedará fuera de Bases y su oferta será declarada inadmisibles por inobservancia de los requisitos establecidos en las bases.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

De la evaluación realizada, la Comisión Evaluadora levantará un Acta que será suscrita por todos los integrantes de ésta, y será publicada en el portal www.mercadopublico.cl, junto a la Resolución fundada que dé cuenta del resultado de la licitación. Dicha Acta contendrá la evaluación y puntajes de las ofertas evaluadas, informando las razones o fundamentos considerados para la asignación del puntaje, e indicará a cuál proponente se sugiere adjudicar la licitación o, en su caso, se propondrá declarar desierto el proceso. En caso de que corresponda, se deberá dejar constancia en el Acta de aquellas ofertas que no fueron evaluadas por encontrarse fuera de Bases, especificando qué numeral de las bases no se cumplieron.

La licitación será adjudicada a la oferta que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios estipulados y sea conveniente a los intereses del Consejo, o en su caso, se declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses de la Institución.

RESOLUCION DE EMPATES

En el caso que dos o más oferentes al final de la evaluación obtengan el mismo puntaje, los criterios para resolver la oferta mejor evaluada se registrarán de acuerdo al siguiente orden de prioridad:

- 1.- Mayor puntaje obtenido en criterio económico.
- 2.- Mayor puntaje obtenido criterio técnico.
- 3.- Mayor puntaje obtenido en criterio formal.

Se logrará el desempate en uno de los factores o sub-factores de evaluación, verificados en el orden establecido anteriormente, cuando exista en el mencionado criterio una diferencia en el puntaje de los proponentes, correspondiendo adjudicar la licitación a aquél que haya obtenido el puntaje mayor en el respectivo criterio.

De no resolverse la licitación de conformidad a las normas precedentes, ésta será adjudicada mediante sorteo público.

XII. DE LA ADJUDICACIÓN

El Consejo, a través del portal www.mercadopublico.cl, notificará a los postulantes los resultados de la presente licitación, la que se entenderá perfeccionada transcurridas 24 horas desde su publicación.

Conforme a lo estipulado en la Ley 19.886, artículo 9º, el Consejo declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación y declarará desierta la licitación si no se presentaren ofertas, o bien, si habiéndose presentado, éstas no resultan convenientes a los intereses de la institución. La adjudicación o declaratoria de deserción se efectuará, por Resolución fundada, dentro del plazo fijado en estas bases. En el caso que la adjudicación no se realice en el plazo indicado el Consejo informará, a través del portal www.mercadopublico.cl, las razones que justifiquen el incumplimiento del referido plazo e indicará un nuevo plazo para ello.

Los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza.

En el caso que la adjudicataria se desistiese de su oferta, el Consejo podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación (segundo mayor puntaje) o podrá declararla desierta.

XIII. ANTECEDENTES LEGALES PARA CONTRATAR

1. El oferente deberá estar en estado "hábil" en Chileproveedores y tener digitalizadas las declaraciones juradas en las que indica que cumple la normativa sobre conflicto de intereses (relaciones de parentesco con Directivos del Consejo) y la referida a condenas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores, ambas inhabilidades consignadas en el artículo 4º incisos primero y sexto de la Ley N° 19.886.

En caso de que el oferente adjudicado no esté en estado "hábil" en Chileproveedores, deberá habilitarse dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación y será su responsabilidad verificar que los documentos señalados en el párrafo anterior, declaraciones juradas, se encuentren digitalizadas en el portal www.mercadopublico.cl. Asimismo, en caso de no estar en estado "hábil" deberá corregir esto en el mismo plazo.

En caso de que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores, cada proveedor integrante de ella deberá dar integro cumplimiento a lo dispuesto en los párrafos anteriores.

2. El adjudicatario o de ser el caso, cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores adjudicada, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la publicación del acto de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, deberá acompañar en forma electrónica o mediante ingreso en Oficina de Partes del Consejo, el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30), emitido por la Dirección del Trabajo, que dé cuenta si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, contados desde la fecha de notificación de la Resolución de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. Lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 22 N°9, del D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la ley 19.886.

Se hace presente, que, si la adjudicataria o algún integrante de la Unión Temporal de Proveedores adjudicataria registra saldos pendientes de pago por obligaciones laborales o sociales, deberá destinar los primeros estados de pago producto del contrato licitado al pago de dichas obligaciones.

De no cumplir el adjudicatario con los requisitos establecidos en los literales precedentes (1 y 2), se le tendrá como desistido de su oferta, pudiendo el Consejo adjudicar al segundo proveedor con mayor puntaje o declarar desierta la licitación.

XIV. DEL CONTRATO

En consideración a lo contemplado en los artículos 22 N°8 y 63 del Reglamento de la Ley de Compras, para la presente adquisición, por ser menor a 1.000 UTM, no se suscribirá contrato entre las partes, debido a que se trata de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación, cuya contratación se registrará por lo establecido en las presentes bases.

Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que adjudica la licitación, se emitirá la orden de compra por el Consejo para la Transparencia a través del Sistema de Información, la cual será enviada al Proveedor adjudicado para su aceptación. Una vez aceptada la orden de compra por el proveedor queda formalizada la adquisición.

En caso de que la Orden de Compra no sea aceptada, el Consejo podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud.

XV. GARANTÍA DE FIEL, OPORTUNO E ÍNTEGRO CUMPLIMIENTO

Para el presente proceso licitatorio no se exigirá garantía de fiel, oportuno e íntegro cumplimiento de contrato, en consideración al monto estimado de la licitación y a la ponderación del riesgo involucrado en la contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

XVI. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de la contratación será a partir de la aceptación de la orden de compra. No obstante, lo anterior, con el objeto de garantizar la continuidad de los servicios que se prestan bajo las licencias actualmente vigentes, se entenderá que su renovación operará, de manera efectiva, a partir del día 19 de julio del año 2023. La vigencia de la contratación será por un período de 12 meses.

XVII. PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio a pagar al proveedor adjudicado corresponderá a los montos de los ítems ofertados en el **Anexo N° 4**, el cual se pagará al inicio de la contratación.

El pago por el servicio prestado se realizará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Que el acto administrativo que aprueba la adjudicación se encuentre totalmente tramitado y la emisión de la orden de compra respectiva y se encuentre aceptada por el proveedor.
2. Que el proveedor presente oportunamente en la Oficina de Partes del Consejo, la factura correspondiente.
3. Que el proveedor habilite el servicio de licencias, cuando se encuentren activadas y funcionando.
4. Que la Contraparte Técnica del Consejo informe sobre la recepción conforme de los servicios prestados por el contratista

Procedimiento de Facturación:

- Las facturas deben extenderse a nombre del Consejo para la Transparencia, RUT:61.979.430-3, una vez entregada las licencias y/o realizada la habilitación de las mismas.
- El Contratista deberá ingresar a la Oficina de Partes del Consejo, vía electrónica, al correo oficinadepartes@consejotransparencia.cl la respectiva factura que debe especificar el valor total del servicio y detalle del servicio que se establecerá en la respectiva orden de compra.
- La factura será pagada dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su ingreso, previa recepción conforme de la contraparte técnica del contrato
- El monto a facturar se expresará en pesos chilenos, según el valor del USD correspondiente al día en que efectivamente se emite la factura correspondiente.
- La persona responsable del contrato y del pago que deba efectuarse será la contraparte técnica indicada en estas Bases Administrativas.

En una Unión Temporal de Proveedores, el pago se realizará al integrante o representante designado para ello en el documento de constitución, de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo VIII de las Bases Administrativas.

XVIII. CONTRAPARTE TÉCNICA

La Contraparte Técnica del Consejo será don José Luis Villesca Bustos, Jefe de la Unidad de Infraestructura y Soporte de la Dirección de Desarrollo o quien lo reemplace, quien velará por el

cumplimiento de los plazos, la calidad de la entrega, así como de la recepción y aprobación del pago. Específicamente, la contraparte técnica tendrá las siguientes funciones:

- a. Supervisar y controlar la entrega conforme de los productos, velando por el estricto cumplimiento de lo señalado en las presentes bases y en sus aclaraciones, y en la oferta del adjudicatario; y de los plazos acordados para la entrega de todos los productos especificados en la oferta técnica.
- b. Colaborar y asistir al equipo de trabajo del adjudicatario, en lo que fuera necesario para apoyar la entrega de los productos.
- c. Autorizar el pago programado, de acuerdo al plazo establecido en el numeral anterior.

La supervisión y gestión administrativa del contrato estará a cargo del Analista de Compras.

XIX. MULTAS ASOCIADAS AL INCUMPLIMIENTO

No se consideran multas asociadas a incumplimientos, dada la naturaleza de esta contratación.

XX. MODIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES

Si por motivos fundados, durante la ejecución del contrato, el Consejo para la Transparencia requiere solicitar al proveedor la disminución o aumento de los servicios contratados, podrá hacerlo hasta por un 30% del monto total del contrato, previo requerimiento formal de la contraparte técnica, sin derecho a indemnización o reclamo por parte del proveedor. En caso de aumento de cobertura esta será regularizada a través de la emisión de una orden de compra.

SITUACIONES EXCEPCIONALES DE FUERZA MAYOR DETERMINADAS POR LA AUTORIDAD NACIONAL, REGIONAL O LOCAL

En caso de generarse situaciones de fuerza mayor, determinadas por decisiones de la autoridad nacional, regional o comunal, que impidan que los productos sean instalados en las fechas convenidas, el Consejo solamente se hará cargo de los costos y gastos en que incurra el Contratista, si tales decisiones fueron comunicadas por la autoridad con 4 o menos días de anticipación a la fecha establecida para la entrega de los productos.

Lo anterior implicará que se deberá establecer con acuerdo previo entre las partes una nueva fecha para la entrega de los productos, aun cuando la nueva fecha acordada supere la fecha de término de vigencia de las licencias que se busca renovar con la presente licitación, posponiéndose en tal caso el plazo de pago en función de la nueva fecha.

XXI. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave o tardío de las obligaciones contraídas por el adjudicatario, entendiéndose por tal el atraso en la entrega de alguno de los productos en más de quince (15) días hábiles.
- c) La quiebra o el estado de notoria insolvencia del adjudicatario, a menos que se mejoren las cauciones entregadas, o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

En todos los casos señalados anteriormente, no procederá indemnización alguna para el adjudicatario. En caso de término anticipado, el adjudicatario deberá satisfacer íntegramente el servicio requerido hasta antes de la notificación del referido término anticipado.

XXII. SUBCONTRATACIÓN

No se considera la subcontratación, dada la naturaleza de los productos que se contratan.

XXIII. CESIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y de la contratación que derive de la misma, salvo que una norma legal especial permita las referidas cesiones; sin perjuicio, que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato puedan transferirse de acuerdo con las normas de derecho común.

XXIV. INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica

aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario y será el Consejo quién interpretará definitivamente el correcto sentido de las mismas.

Cualquier falta, descuido u omisión de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

XXV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEGISLACIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia ante sus tribunales.

XXVI. ANTICIPO

No se considera la entrega de anticipos para esta contratación.

XXVII. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución del contrato, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con la contratación, sin autorización previa y expresa del Consejo.

XXVIII. EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR

Durante la vigencia de la contratación, la contraparte técnica deberá evaluar el comportamiento del proveedor, a través del Formulario llamado "Recepción Conforme del Bien o Servicio". Esta evaluación será ingresada por el Analista de Compras al portal Mercado Público, en forma posterior al pago.

Además, en cualquier etapa del proceso de entrega del servicio contratado, la contraparte técnica podrá realizar reclamos y/o recomendaciones al proveedor en el portal www.mercadopublico.cl, en el caso que el Consejo así lo requiera.

BASES TÉCNICAS

I. ANTECEDENTES

El Consejo para la Transparencia -en adelante el Consejo- es una Corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado (Ley 20.285). Esta institución nace en abril del año 2009, junto con la entrada en vigor de la Ley.

La misión del Consejo es *“Contribuir a fortalecer la democracia en Chile a través de la rendición de cuentas y el control social, al garantizar el derecho de acceso a la información pública, la transparencia y la protección de datos personales”*, en tanto sus objetivos estratégicos son:

- Promover y difundir el principio de transparencia, el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales como herramientas de la rendición de cuentas de autoridades y de control social, así como para favorecer el ejercicio de otros derechos.
- Garantizar el principio de transparencia y el derecho de acceso a la información pública velando por el adecuado cumplimiento de la protección de datos personales.

Fiscalizar el cumplimiento de las normas de transparencia, el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales aplicando las sanciones que corresponda en caso de incumplimiento.

II. OBJETIVOS

Adquirir y renovar las licencias de ofimática para el uso y continuidad de los servicios utilizados por los miembros del Consejo, que corresponden a los siguientes productos:

- Microsoft 365 Business Basic.
- Microsoft 365 Business Premium.
- Licencias Office 365 E3.
- Licencias Microsoft 365 E5.
- Licencias Windows 10 Enterprise (E3 VDA).
- Licencias Power BI Pro.
- Licencias Microsoft Defender for Office 365 (Plan 1).
- Azure Active Directory Premium P1.

III. DETALLE DELSERVICIO REQUERIDO.

1.- TIPO Y NÚMERO DE LICENCIAS REQUERIDAS:

El Consejo actualmente cuenta con las licencias cuya adquisición se está licitando, pero la vigencia las mismas, concluye el 18 de julio del año 2023. Por lo tanto, se requiere la renovación de cada una de las éstas, por un período de 12 meses, a partir del día 19 de julio del presente año, y que corresponden a las que se indican a continuación y la cantidad que se especifica en el siguiente detalle:

Descripción o equivalente técnico	Cantidad Licencias por 12 meses
Microsoft 365 Business Basic	20
Microsoft 365 Business Premium	165
Office 365 E3	5
Microsoft 365 E5	2
Windows 10 Enterprise (E3 VDA)	2
Power BI Pro	15
Microsoft Defender for Office 365 (Plan 1)	25
Azure Active Directory Premium P1	5

El proveedor adjudicado deberá asegurar la continuidad operacional de los actuales servicios de licencias ofimáticas, incorporando los elementos de coordinación y seguridad necesarios para la configuración y carga de las nuevas licencias en el Consejo.

Además, cada proveedor deberá enunciar el detalle de las licencias ofimáticas ofertadas en sus respectiva propuesta.

El proveedor adjudicado deberá designar a un administrador del servicio que informe a la contraparte técnica el nombre, el teléfono y el correo electrónico, quien a su vez, hará de contraparte formal en la comunicación y coordinación con el Consejo.

ANEXO N° 1
Declaración Jurada simple persona jurídica

Por la presente, Yo _____, cedula nacional de identidad número _____, en representación del oferente _____, R.U.T: _____, declaro bajo juramento que éste no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contenidas en el artículo 4° inciso primero y sexto de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, las cuales consisten en lo siguiente:

Artículo 4°, inciso primero, de la Ley N°19.886.

Que el oferente no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, contados desde la fecha de presentación de la oferta.

- Artículo 4°, inciso sexto, de la Ley N°19.886.
- En el caso de ser el oferente Sociedad de Personas:

Que el oferente no tiene entre sus socios a funcionarios directivos del Consejo para la Transparencia, ni a personas unidos a ellos en calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

- En el caso de ser el oferente Sociedad Comandita por Acciones o Anónima Cerrada:

Que el oferente no tiene entre sus accionistas a funcionarios directivos del Consejo para la Transparencia, ni a personas unidos a ellos en calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

- En el caso de ser el oferente Sociedad Anónima Abierta:

Que el oferente no tiene entre sus accionistas a funcionarios directivos del Consejo para la Transparencia, ni a personas unidos a ellos en calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, que sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

Que el oferente no es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en los párrafos anteriores.

Firma Representante Legal

Santiago, __de_____ 2023.

ANEXO N° 2
Declaración Jurada simple persona natural

Por la presente, Yo _____, cedula nacional de identidad número _____, declaro bajo juramento no encontrarme afecto a ninguna de las inhabilidades contenidas en el artículo 4° inciso primero y sexto de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, las cuales consisten en lo siguiente:

- Artículo 4°, inciso primero, de la Ley N°19.886.

Que no he sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, contados desde la fecha de presentación de la oferta.

- Artículo 4°, inciso sexto, de la Ley N°19.886.

Que, no revisto la calidad de funcionario/a directivo del Consejo para la Transparencia, ni me encuentro unido a algún de ellos en calidad de cónyuge, hijo/a, adoptado/a o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Firma del Oferente

Santiago, ___ de _____ de 2023

ANEXO N° 3
DECLARACIÓN SIMPLE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES
DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO ARTÍCULO 67 bis DEL REGLAMENTO DE
LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS

NOMBRE: _____ RUT: _____

Cédula de Identidad N° _____ con domicilio en:

_____ en mi calidad de representante o apoderado de una Unión Temporal de Proveedores, declaro que la Unión conoce los términos del artículo 67 ¹ bis del Reglamento de Compras Públicas, cuyo texto refundido se reproduce en pie de página y que dicha asociación cumple, al presentar la oferta, con los requerimientos de dicho artículo, especialmente, en los siguientes sentidos:

1.- Luego de ser adjudicado, se acompañará un documento público que da cuenta del acuerdo para participar de esta licitación como una Unión Temporal de Proveedores, **en el que a lo menos se establece:**

1.1.- La solidaridad de sus miembros respecto de todas las obligaciones que se generen con el Consejo para la Transparencia.

1.2.- El nombramiento del representante o apoderado común con poderes suficientes, y

1.3.- Que la vigencia de la Unión no podrá ser inferior a la vigencia del contrato que por este proceso se adjudique.

2.- Acompaño la declaración jurada (Anexo 2), en representación de la Unión.

3.- Que, en caso de afectar una causal de inhabilidad a algún miembro de la Unión, ésta decidirá si continuará con el procedimiento de contratación con los restantes miembros no inhábiles de la misma o se desistirá de su participación en el respectivo proceso.

4.- Que cada miembro de la Unión está inscrito o se inscribirá, dentro de un plazo de 15 días, en el Registro de Proveedores.

Firma del Representante legal: _____

Fecha, ____ de _____ de 2023

ANEXO N° 4
Oferta Económica Detallada

Nombre o razón social del oferente: RUT:
.....

Cantidad	Detalle de la oferta	Precio Neto Unitario en USD	Precio Neto Total en USD por la cantidad requerida
20	Licencias Microsoft 365 Business Basic		
165	Microsoft 365 Business Premium		
5	Office 365 E3		
2	Microsoft 365 E5		
2	Windows 10 Enterprise E3 VDA		
15	Power BI PRO		
25	Microsoft Defender for Office 365 (plan 1)		
5	Azure Active Directory Premium P1		
	Otras Especificaciones: EJ: Valores por licencias adicionales.		
Valor NETO (USD) (valor a publicar en www.mercadopublico.cl) por 12 meses.			
IVA			
Valor total IVA incluido			

- El plazo de validez de las condiciones técnicas y económicas ofertadas será de 60 días corridos.
- Los valores deberán ser expresados en USD, las ofertas que ingresen en otra unidad serán convertidos a pesos considerando el tipo de cambio del día que se subió la respectiva oferta, según conste en el comprobante del portal www.mercadopublico.cl

Firma del Representante legal: _____

Fecha: Santiago, ____ de _____ de 2023

ANEXO N° 5**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO OFFICE 365**

Oferente	
R.U.T	

Plazo de Entrega de Licencias:

Indicar el número de días hábiles que demorará en hacer la entrega de las nuevas licencias.

Descripción	Número de días hábiles
Plazo de entrega de las licencias requeridas.	

Firma del Representante legal: _____

Fecha: Santiago, ____ de _____ de 2023

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl y
ARCHÍVESE**

**DAVID IBACETA MEDINA
Director General
Consejo para la Transparencia**

GAS/MDS/AMM/VME/REA

Distribución:

- Sr. Director de Desarrollo del Consejo para la Transparencia
- Sr. Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas.
- Analista de Compras (Rodrigo Escibedo).
- Oficina de Partes Consejo.